

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
RESOLUCION NUMERO 3509 DE 2003
(Noviembre 12)

Por la cual se amplía el plazo de la Licitación Pública No.MPS-05-2003

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo primero de la Resolución número 00029 del 11 de febrero de 2003 de delegación de funciones, expedida por el Ministerio de la Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No.0003093 de 10 de octubre de 2003, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No.MPS- 05-2003 que tiene por objeto contratar mediante el sistema de administración delegada, la obra civil de adecuación y complementarias, en el edificio del Ministerio de la Protección Social, ubicado en la carrera 13 No 32-76 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que se establecieron como fechas de apertura y cierre los días 30 de octubre y catorce de noviembre de 2003, respectivamente.

Que la dependencia solicitante, mediante oficio de fecha 13 de noviembre de 2003, solicita se prorrogue el plazo de cierre de la Licitación Pública, toda vez que por los hechos acaecidos en los últimos días, que genera fuerza mayor, no es posible cumplir con la fecha de cierre inicialmente fijada, razón por la cual los interesados han solicitado se prorrogue el tiempo de entrega de las propuestas para así dar cumplimiento efectivo a los requerimientos hechos por el Ministerio, siendo entonces conveniente prorrogar el plazo en los términos que señale la ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral quinto del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, cuando lo estime conveniente la entidad o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado términos de referencia, el plazo del concurso se podrá prorrogar, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el plazo de la Licitación Pública No.MPS-05-2003 hasta las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día veinte (20) de noviembre de dos mil tres (2003).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ NOREÑA
Secretario General (E)